



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA LONDOÑO ZAPATA en representación de la menor Valentina Jiménez Londoño
DEMANDADA	HL COMBUSTIBLES S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00655 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL CON APLICACIÓN DE PARÁGRAFO

Inicialmente, se pone de presente que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del COVID 19, dicha situación generó la suspensión de los términos judiciales en la Rama judicial a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020, exceptuando únicamente las acciones constitucionales.

Ahora, reanudados los términos, entre otros, mediante los Acuerdos Acuerdo PCJA20 11567 del 5 de junio de 2020 en armonía con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, y en concordancia con los Acuerdos: CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020, la Circular CSJAANTC-20-35 de julio 3 de 2020 y el CSJANT20-80 de julio 12 de 2020, expedidos los dos primeros el Consejo Superior de la Judicatura y los otros por el Consejo Seccional de la Judicatura, una vez digitalizado el presente asunto, es posible llevar a cabo la audiencia inicial con aplicación de parágrafo que se encontraba programada para el pasado 1° de junio de 2020, pero que por lo ya indicado no se pudo realizar.

La audiencia a celebrarse se hará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS atendiendo a que por la misma emergencia sanitaria se continuará de preferencia con el trabajo en casa, además de ser esta la

plataforma autorizada para llevar a cabo las audiencias en forma virtual tal y como lo señala el primero de los Acuerdos en mención.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la realización de la **audiencia virtual inicial con aplicación de parágrafo** dentro del presente proceso, el día **MARTES 22 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 10:00 am.**

Previo a la realización de la audiencia se enviarán a los correos electrónicos de los apoderados y personas de las partes, la correspondiente invitación.

Por lo anterior, se solicita a los mandatarios judiciales, para que con la suficiente antelación a la realización de la audiencia a realizarse, y en caso de faltar los correos electrónicos bien de sus poderdantes (personas naturales o jurídicas) los suyos, testigos, peritos o intervinientes, o haber sido actualizados aquellos, los indiquen al juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 72

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 5 de agosto de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d4e7bd95d68f686c29c6ab3e36b5fdb37a4c31809b1d0ba3385f750facf5f

Documento generado en 04/08/2020 03:22:42 p.m.